



ESCUDO DE LA CASA DE LOS
BERDUGO LICHER Y GUARDIOLA,
EN JADRAQUE

Más adelante se establece lo siguiente:

“Y el dicho señor D. Manuel Berdugo Oquendo, contrayente, se obliga a que luego que le sea entregado el Dote de dicha señora D^a Ana María Veladéz y Torres, que ha de ser su esposa, otorgará a su favor Carta de Pago y Recibo de Dote en forma, con las clausulas en derecho necesarios, para que gocen del privilegio de dotales.

Y la dicha Sra. Ana María Veladéz y Torres dijo que para contraer los esponsales de futuro lo hace de su libre y espontánea voluntad, sin fuerza ni inducción alguna por estar bien, y se obliga a su cumplimiento según dicho es, Y renuncia las leyes de su menor edad y la general y todos los derechos de ella en forma.”

Lo otorgaron ante el escribano Sebastián Esteban Castillo y firmaron los otorgantes, Francisco Veladéz Trujillo, José Berdugo Licher y Guardiola, Ana María Veladéz y Torres, Manuel Berdugo y Oquendo, así como los testigos José Ortega de Castro, Juan Arias Saavedra y Alonso de Torres y Mora, y el escribano que da fe de todo ello.